



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 003 2019 00479 00
Demandante	FABIAN CADAVID ORTIZ
Demandado	CURACAO INVESTMENT SAS
Asunto	Incorpora.
A.S N°.	3182V (2308) 2

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la nota devolutiva presentada por la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR por la cual dispone lo siguiente: "TIENE UN PLAZO LÍMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACIÓN DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR (RESOLUCIÓN 5123 DEL 09-11-200 Y DECRETO 2280 DE 2008) M.V POR ERROR LIQUIDACIÓN VLR DER \$42,200+ ICD:\$ 800"

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fb1380166219d8c1a6477894505620491061621c9c20fed8b1c2fb1b52a0700**

Documento generado en 15/12/2021 04:17:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>